



Oficio: GOQ/191/2020/LAJJ
Guadalajara, Jalisco, 31 de marzo de 2020

Presidentas y presidentes municipales de la entidad


Luego de un atento saludo, me aboco a la información dada a conocer por diversos medios de comunicación, relacionada con la pandemia del Covid-19 o Coronavirus, y al trabajo que desempeñan las personas adscritas a las áreas encargadas de recoger la basura y depositarla en los vehículos que la transportan a los vertederos o rellenos sanitarios, labor que realizan, según las notas periodísticas, sin contar con las medidas sanitarias para evitar el contagio de dicho virus, y lo cual pone en riesgo a sus propias familias y compañeros y compañeras de trabajo.

Ahora bien, considerando que toda entidad municipal tiene como finalidad, entre otras, mejorar la calidad de vida de la población jalisciense, incluidas las personas que realizan esta importante labor de recoger la basura, y atendiendo los principios de máxima protección y máxima diligencia, con el fin de preservar el derecho a la salud, a la vida, a la integridad y seguridad personal y al trato digno, esta Comisión Estatal de Derechos Humanos, con fundamento en los artículos 35, fracción VIII y 55 de la ley que la rige, les solicita de manera respetuosa que se tomen las siguientes medidas cautelares:

1. Se dote a trabajadoras y trabajadores adscritos a las áreas encargadas de recoger la basura, de los insumos que necesiten para evitar que se ponga en peligro su salud y seguridad física, ante el mayor riesgo que su actividad implica.
2. Que, en caso de que alguna o algunas personas resultaran infectadas, de inmediato se les proporcione la atención médica necesaria y se les garantice el pago de sus prestaciones de seguridad social, bajo la perspectiva de respeto a los derechos humanos y a la igualdad.
3. Que, en el caso de que el ayuntamiento que presiden haya contratado empresas para que lleven a cabo dicha recolección, se verifique el cumplimiento de los puntos arriba descritos.

Por lo anterior, les pido atentamente que, dentro del término de tres días naturales, contados a partir de que se les notifique la presente medida cautelar por correo electrónico, con fundamento en el artículo 128 del Reglamento Interno de esta institución, informen sobre la aceptación de la medida, debiendo anexar las constancias de su cumplimiento al correo electrónico cedhjsureste@outlook.com, en el entendido de que, por la indicada pandemia, seguimos trabajando a distancia y que estos son los medios con los que podremos tener comunicación.

Atentamente

P.A. 
Luis Arturo Jiménez Jiménez
Doctor en Derecho
Visitador General
Coordinador de Guardia y Orientación de Víctimas